



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada, de 17 de julio de 2025, sobre el pago al personal de la Universidad de Granada del incremento retributivo del 0,5 por ciento previsto por el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio**

El artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, prevé un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2024, vinculado a la evolución del IPCA y que tiene carácter adicional al 2 por ciento de incremento fijo autorizado para 2024 en ese mismo artículo.

La disposición final sexta, párrafo segundo, de dicho real decreto-ley habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades a las que se refiere el apartado 7 del artículo 6 del mismo, de conformidad con el incremento aprobado y a dictar las instrucciones oportunas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes.

En el «Boletín Oficial del Estado», de 2 de julio de 2025, se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la aplicación del mencionado incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Por ello, en aplicación de lo previsto en la disposición final sexta, párrafo segundo del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, y para dar cumplimiento en la Universidad de Granada al citado artículo, se han adoptado las siguientes instrucciones:

#### 1. Instrucciones comunes

El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, tendrá efectos de 1 de enero de 2024 y se abonará en la nómina del mes de septiembre de 2025 salvo que el Servicio de Habilitación no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Los atrasos correspondientes al incremento de 0,5 por ciento de los años 2024 y 2025, se abonarán en el

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada  
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 97AF061899939A2A8EE761570684D248

17/07/2025 - 11:22  
Pág. 1 de 3



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

mes de septiembre, salvo que los Servicios de Habilitación y/o Seguridad Social no dispongan de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

En relación con el abono de atrasos, en los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Abono atrasos incremento 0,5 por ciento IPCA 2024...».

### 2. Situación de servicio activo

La nómina del mes de septiembre de 2025 y posteriores se abonan incluyendo el incremento del 0,5 por ciento.

### 3. Situaciones distintas a las de servicio activo

Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público con posterioridad al 1 de enero 2024, los atrasos se liquidarán por el Servicio de Habilitación, previa solicitud de la persona interesada. Si la empleada o empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

### 4. Modelo de solicitud del pago

En el anexo a estas instrucciones se acompaña el modelo de solicitud del pago de los atrasos del 0,5 por ciento, (disponible en [el sitio web del Servicio de Habilitación](#) en formato PDF editable) que deberá ser presentado, preferentemente, a través del registro electrónico de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de solicitud genérica <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-laUGR/> y seleccionando como destino de la solicitud el Servicio de Habilitación.

### 5. Publicación de las cuantías retributivas 2024.

Las cuantías de las retribuciones del año 2024, una vez aplicado el incremento del 0,5 por ciento se encuentran publicadas en el sitio web del Servicio de Habilitación:

<https://gerencia.ugr.es/habilitacion/pages/retribuciones>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, publicados por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio) y 38.4 de

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada  
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 97AF061899939A2A8EE761570684D248

17/07/2025 - 11:22

Pág. 2 de 3



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo), podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

EL RECTOR,

Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada  
Teléfono +34 958243003 | rector@ugr.es |



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 97AF061899939A2A8EE761570684D248

17/07/2025 - 11:22  
Pág. 3 de 3